

DENOMINACIÓN:

**ACUERDO DE 18 DE MAYO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE IMPULSAN LAS ACTUACIONES NECESARIAS DESTINADAS AL RECONOCIMIENTO DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE ORIENTACIÓN LABORAL, CON LA FINALIDAD DE APOYAR LA INCORPORACIÓN AL ÁMBITO LABORAL CIVIL DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

La Constitución Española establece en su artículo 8 que las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

El artículo 32.3 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, establece que se ofrecerán a los miembros de las Fuerzas Armadas programas de incorporación a otros ámbitos laborales acordes con su empleo, titulaciones, años de servicio e intereses profesionales. Dichos programas se implantarán por el Ministerio de Defensa en colaboración con las distintas Administraciones Públicas y con el sector privado y se desarrollarán durante la vida activa del militar.

El Gobierno andaluz es consciente de la cualificación profesional del personal de las Fuerzas Armadas, que cuenta, además, con un alto concepto del compromiso humano y social, la solidaridad y el servicio a la comunidad, premisas todas ellas que han vuelto a demostrarse durante los momentos más duros de la pandemia del COVID-19.

Por ello, se considera necesario establecer en la Comunidad Autónoma de Andalucía mecanismos de colaboración para la realización conjunta de actuaciones destinadas al reconocimiento de la cualificación profesional, así como desarrollar acciones formativas, de orientación laboral, asesoramiento, información y motivación al autoempleo e intermediación laboral para el empleo. Actuaciones destinadas a la mejora de las condiciones de empleabilidad y de incorporación laboral de los miembros de las Fuerzas Armadas.

El desarrollo de estas actuaciones se llevará a cabo por parte de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la Consejería de Educación y Deporte, a través de los instrumentos jurídicos

pertinentes, con la coordinación e impulso de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

El artículo 10.2.d) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, establece como competencia de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, la gestión de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en colaboración con la Consejería competente en materia de educación, así como la expedición de los correspondientes Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables.

Por su parte, el artículo 11.2.f) y g) del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, establece como competencias de la Dirección General de Formación Profesional, la planificación de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, y la gestión de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en colaboración con la Consejería competente en materia de empleo. Además, mediante el Decreto 1/2003, de 7 de enero, se creó el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales que, adscrito a la Dirección General de Formación Profesional, tiene entre sus objetivos promover la implantación del sistema de evaluación y acreditación de las competencias y las cualificaciones profesionales, incluyendo el reconocimiento de la experiencia laboral.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de mayo de 2021,

#### **ACUERDA**

Impulsar las actuaciones necesarias destinadas al reconocimiento de la cualificación profesional, a la puesta en marcha de acciones formativas y a la orientación laboral, con la finalidad de apoyar la incorporación al ámbito laboral civil del personal de las Fuerzas Armadas.

Sevilla, a 18 de mayo de 2021

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Elías Bendodo Benasayag  
CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR